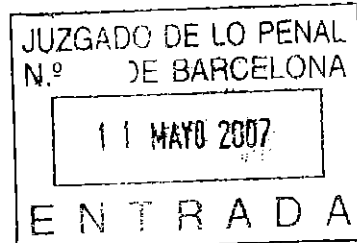


Juzgado Penal nº
Barcelona

Juzgado de Instrucción nº
Barcelona
DU-.../2007



AL JUZGADO

Doña ... Procuradora de los Tribunales y de Don ...
..., según representación que tengo acreditada en los autos arriba
referenciados, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho,
DIGO:

Que evacuando el traslado conferido, mediante este escrito, formulo ESCRITO
DE DEFENSA de mi patrocinado, con arreglo a las siguientes,

CONCLUSIONES PROVISIONALES

Primera.- En disconformidad con la correlativa del Ministerio Fiscal, por no
ajustarse su conclusión primera, a lo realmente sucedido el pasado día 07/05/07,
fecha en que tuvo lugar el incidente origen de las presentes actuaciones.

Segunda.- En disconformidad con la correlativa del Ministerio Fiscal, por cuanto
los hechos no son constitutivos de delito alguno.

Subsidiariamente, para el caso de que su Señoría, si aprecie existencia de infracción
penal, se deben tener en cuenta las circunstancias modificativas de
la responsabilidad que concurren en la figura de mi representado.

Tercera.- En disconformidad con la correlativa del Ministerio Fiscal, pues al no
existir delito, no cabe hablar de autor.

Cuarta.- No cabe entrar en la apreciación de circunstancias modificativas de la
responsabilidad, por cuanto no existe delito.

Subsidiariamente, caso de apreciarse delito, se debe considerar que mi cliente
presenta un largo historial de **ADICCIÓN AL ALCOHOL** así como de trastornos
mentales, por lo que con anterioridad ha tenido que ser ingresado en un centro
adecuado a sus circunstancias, a fin y efecto, de ser tratado. El trastorno que se le
ha diagnosticado es **TRASTORNO DE PERSONALIDAD** (...). En la
actualidad, el imputado sigue tratamiento en una comunidad terapéutica y está
pendiente de ingreso en una granja de rehabilitación. A fin de acreditar todos estos
aspectos, junto al presente escrito, aportamos documentación médica que sustenta
esta conclusión y permite conocer la evolución médica del imputado. Además el día
que sucedieron los hechos, mi cliente había ingerido gran cantidad de alcohol y se
encontraba en estado de embriaguez total.

Todas estas circunstancias constituyen:

- La exigente completa del art. 20.2 CP
- Las exigentes incompletas del art. 21.1, 21.2 e incluso 21.3 CP

Quinta.- Nos oponemos a la correlativa del Ministerio Fiscal y solicitamos la
libre absolución de mi representado con todos los pronunciamientos legales
inherentes, dado que los hechos no son constitutivos de infracción penal.